

COMISIÓN NICSP INSTITUCIONAL

SESIÓN ORDINARIA Nº 08-2023

ACTA No. 08 sesión ordinaria

COMISIÓN NICSP INSTITUCIONAL. - San José, a las trece horas y treinta minutos del veintiocho de junio de dos mil veintitrés.

Sesión ordinaria con asistencia, Licda. Adriana Esquivel Sanabria, Máster Hellen Poveda Montoya en representación del Departamento de Proveduría, la Licda. Maribel Araya Valverde en representación de la Dirección Ejecutiva. El MBA. Miguel Ovares Chavarría, Jefe del Departamento Financiero, la MBA. María Antonieta Herrera, Jefa de Proceso Presupuestario Contable, el Lic. Luis Guillermo Vásquez Ureña, Jefe del Subproceso de Contabilidad.

Asisten también el Lic. Víctor Manuel Sibaja Sibaja Coord III, el Lic. Alexis Arias Azofeifa y la Licda. Kattia Rodríguez Avila, Profesionales II con voz y sin voto. El día de hoy (28-06-2023) la Licda. July Brenes Corella de la Oficina de Control Interno, justifica su ausencia para esta reunión.

ARTÍCULO I

Se entra en el pleno de la sesión, se expone el orden del día por parte del MBA. Miguel Ovares Chavarría, elaborado por el equipo NICSP como instancia técnica de la Comisión NICSP Institucional, como sigue:

1. Aprobación del acta 07-2023 sesión extraordinaria.
2. Balanza de Apertura, requerimientos del Ministerio de Hacienda.
3. Informe al Consejo Superior de la atención del informe de la CGR.
4. Informes finales de la auditoría Externa del Fondo de Emergencias.

Por unanimidad se acordó: 1) Aprobar la agenda del día.

-0-

ARTÍCULO II

Se somete a aprobación el acta No. 07 de la sesión 07-2023 sesión ordinaria de a las trece horas y treinta minutos del veinticinco de mayo de dos mil veintitrés.

Por unanimidad se acordó: 1) Aprobar el acta No. 07 de la sesión 07-2023 sesión extraordinaria de las trece horas y treinta minutos del veinticinco de mayo de dos mil veintitrés.

-0-

ARTÍCULO III

Balanza de Apertura

El Ministerio de Hacienda realizó dos webinarios el 15 de junio de 2023, durante la primera y la segunda audiencia, con el fin de iniciar el proceso del cierre contable 2023, y la presentación de la Balanza de Apertura al 01 de enero del 2024, conforme a la normativa emitida y a la Ley de Fortalecimientos de las Finanzas Públicas (9635).

El fin es iniciar un proceso en el que se explique todos los pasos para elaborar la Balanza

de Apertura, considerando el Proceso de Implementación de NICSP el cual inicio en el año 2009, también se consideró el cambio de versión de NICSP 2014 a la 2018.

Según la Dirección General de Contabilidad Nacional, la Balanza de Apertura se convertirá en el instrumento esencial para que los entes fiscalizadores realicen las auditorias financieras o estudios especiales, por lo que cada ente debe reflejar todas las acciones realizadas durante todo el proceso, con lo cual se soporta las actividades de depuración, de inventarios de Propiedad, Planta y Equipo, considerando el reconocimiento, la medición y la revelación de acuerdo con las NICSP que le aplican.

En este proceso se deberá recopilar información de los aspectos relevantes ocurridos durante el proceso de implementación y documentarlos, de manera que estén a disposición de Entes Supervisores y/o Reguladores que así lo requieran, que comprueben el trabajo realizado.

Se contó con la participación de compañeros y compañeras del Departamento Financiero Contables como se detalla seguidamente:

1. María Antonieta Herrera Charraun
2. Luis Guillermo Vásquez
3. Alexis Arias Azofeifa
4. Ana Yorleny González Fonseca
5. Ivonne Sandí Chaverri
6. Javier Fernández Chaves

7. Jhostin Arroyo Quesada
8. Joselyn Vega Ureña
9. Kattia Rodríguez Ávila
10. Laura López Ureña
11. Marcela Hidalgo Cedeño
12. María Bermúdez Calderón
13. Roberto Hernández Calvo
14. Victor Sibaja Sibaja

Se adjunta la documentación correspondiente



BALANZA DE
APERTURA NICSP.pd



CALIDAD DE
REVELACION.pdf

Para conocimiento de la Comisión la máster María Antonieta Herrera Charraun, expone lo siguiente, en cuanto a la Balanza de apertura 2024:

19. ¿Incluye nota particular denominada “Estados Financieros y Balanza de Comprobación de Apertura”?

APLICACIÓN	SI
------------	----

***Revelación nota complementaria Estados Financieros y Balanza de Comprobación de Apertura:**

Incluir una nota particular, la misma esta derivada del proceso de implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Publico (NICSP), y todos los cambios técnicos contables que ha debido realizar para pasar de una contabilidad presupuestaria a una contabilidad base devengo, y los impactos de las NICSP, lo cual puede obtenerse de todas las labores realizadas eliminando brechas detectadas como resultado de la matriz de autoevaluación. La construcción de esta nota particular será progresiva desde este cierre contable hasta el momento en donde el ente cumpla con las NICSP conforme a los plazos determinados por la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas (9635) y la emisión de la Afirmación Explícita e Incondicional sobre el cumplimiento de las NICSP conforme a la Resolución DCN-0003-2022 (**En caso de enviar anexo hacer referencia en este apartado al número de anexo**). En el siguiente cuadro se revelan los cambios en la balanza de comprobación desde diciembre 2020 al cierre del presente informe, detallando apertura, cierre de cuentas, saldos finales y la NICSP que ocasionó el cambio contable o implementación:

CUENTA (REPORTAR MÁXIMO NIVEL 8)	NOMBRE CUENTA	SALDO FINAL DICIEMBRE 2020	SALDO FINAL ABRIL 2023	NICPS	Implementación efectuada de registro o revelación
1.1.1.01.02.02.2.21101	Banco de Costa Rica		458 177 329 123,00	01-09-35	Integra varios códigos contables para el registro inicial por la integración de contaduría Judicial, implementación del proceso de consolidación de los EEFF del Poder Judicial y EEFF del Fideicomiso, para el registro de las cuentas de la Defensa Pública, cuentas corrientes judiciales, depósitos judiciales, Defensa Civil de la Víctima, Fondo de Apoyo a la Solución Alternativa de Conflictos y cuentas corrientes administrativas.
1.1.1.01.02.02.3.	Caja Única	34 014 759 629,95	365 004 257 310,85	01	Registro de cuentas del Poder Judicial en Caja Única para el reconocimiento de las garantías de participación, cumplimiento y ambientales.
1.1.1.01.02.02.3.00000	Caja Única - Garantías		365 004 257 310,85	01	
1.1.1.01.02.02.3.11206	Recursos propios	34 014 759 629,95	569 853 030,91	01	En el 2020 se utilizó esta cuenta para el reconocimiento del fideicomiso inmobiliario, a partir del 2021 esta cuenta se reclasificó a inversiones patrimoniales y en el 2022 se implementaron registros para el reconocimiento de la caja única con recursos presupuestarios del Poder Judicial
1.1.2.01.02.06.0.00000	Títulos y valores a valor razonable de Instituciones Públicas Financieras c/p		4 094 469 129,38	35	Implementación del proceso de consolidación de los EEFF del Poder Judicial. La Contraloría General de la República mediante el Informe de auditoría de carácter especial sobre la implementación de las normas internacionales de contabilidad para el sector público en el Poder Judicial No. DFOE-GOB-IF-00009-2021, indicó lo debidas en el registro contable del Fideicomiso Corte Suprema de Justicia (Fondo de Emergencias) conforme a la NICSP 6, recomendado "4.10. Realizar la consolidación de sus Estados Financieros con el Fideicomiso Corte Suprema de Justicia (Fondo de Emergencias), conforme a lo dispuesto en la NICSP 6 - Estados Financieros Consolidados y Separados, (actualmente NICSP 35 - Estados Financieros Consolidados, versión 2018). Remitir al Órgano Contralor, a más tardar el 31 de octubre de 2022, una certificación que acredite la consolidación de estados financieros requerida."
1.1.2.98.01.02.0.00000	Inversiones varias en el sector público interno c/p		112 040 159,11	35	Implementación del proceso de consolidación de los EEFF del Poder Judicial. La Contraloría General de la República mediante el Informe de auditoría de carácter especial sobre la implementación de las normas internacionales de contabilidad para el sector público en el Poder Judicial No. DFOE-GOB-IF-00009-2021, indicó lo debidas en el registro contable del Fideicomiso Corte Suprema de Justicia (Fondo de Emergencias) conforme a la NICSP 6, recomendado "4.10. Realizar la consolidación de sus Estados Financieros con el Fideicomiso Corte Suprema de Justicia (Fondo de Emergencias), conforme a lo dispuesto en la NICSP 6 - Estados Financieros Consolidados y Separados, (actualmente NICSP 35 - Estados Financieros Consolidados, versión 2018). Remitir al Órgano Contralor, a más tardar el 31 de octubre de 2022, una certificación que acredite la consolidación de estados financieros requerida."
1.1.3.99.99.99.0.00000	Previsiones para créditos varios c/p		-50 168 736,83	29	En cumplimiento del "Procedimiento general de deterioro de cuentas por cobrar" aprobado mediante acuerdo tomado por el Consejo Superior del Poder Judicial, en sesión Nº 10-2023 celebrada el 07 de febrero del 2023, artículo XIII, se realiza la implementación del Procedimiento general del deterioro de cuentas por cobrar
1.1.9.01.01.02.0.00000	Alquileres y derechos sobre bienes a devengar c/p		3 041 452 227,13	31	Reconocimiento de licencias como activos diferidos. En ella se registra la adquisición de licencias y su amortización, fue creada en diciembre 2022, ya que se determinó que las licencias no corresponden a un activo intangible, sino, que corresponden a un gasto pagado por anticipado, según el Manual Funcional de Cuentas contable, versión 2021, la naturaleza de la cuenta 1.1.9.01.01 es la siguiente: Valor de los servicios pagados por el ente público, de carácter corriente, que por abarcar periodos que exceden el correspondiente al cierre del ejercicio anual, se encuentran pendientes de afectación a resultados, tales como seguros, alquileres y otros servicios.
1.1.9.01.01.99.0.00000	Otros servicios a devengar c/p		7 080 763,11	01	Se crea para el registro de mantenimientos y reparaciones diferidas
1.2.3.98.99.01.0.00000	Créditos varios con el sector privado interno l/p		544 475 923,66	01	Como parte de la integración de los registros de la contaduría Judicial a los estados financieros del Poder Judicial conforme con el requerimiento de la Contraloría General de la República. en el informe de seguimiento DFOE-GOB-IF-00009-2021, se procedió con la apertura de la subcuenta para el registro del cobro administrativo el cual por sus características de recuperación es una cuenta por cobrar a largo plazo debido a que la Oficina de Cobro Administrativo realiza esta recuperación por medio de arreglos de pago. Adicionalmente se registran las cuentas por cobrar reportadas por la Dirección de Gestión Humana relacionadas con las sumas giradas de más de salarios pendiente de cobro, el cual esta labor le corresponde a esa Dirección.
1.2.3.99.99.99.0.00000	Créditos varios con el sector privado interno l/p		-75 583 486,00	29	Reconocimiento inicial del deterioro de la cartera sumas giradas de más a funcionarios. En virtud que mediante el informe DFOE-GOB-IF-00009-2021, la Contraloría General de la República solicita: 4.7 Elaborar, oficializar e implementar un procedimiento que contenga las actividades, criterios y responsables de realizar los análisis que permitan obtener al menos de forma anual, evidencia objetiva del posible deterioro e incobrabilidad de las cuentas por cobrar; así como, generar el cálculo, registro contable y revelación de la pérdida por deterioro identificada. Lo anterior según lo requerido por la NICSP 29 - Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición. Remitir al Órgano Contralor, a más tardar el 30 de junio de 2022, una certificación que acredite la elaboración y oficialización del procedimiento requerido
1.2.5.01.07.99.5.00000	Mejoras		28 833 893,64	17	Se crea para el registro de mejoras equipo de cómputo
1.2.5.01.10.01.1.00000	Equipos de protección contra incendios valores ori		21 252 095,70	17	Se crea para el registro de los sistemas de detección de incendios que según el Manual funcional de cuentas de la Dirección de Contabilidad Nacional independientemente de si el sistema de incendios se adquiere con la puesta en funcionamiento de un edificio o posteriormente, deberá revelarse en esta cuenta, ya que el manual no hace distinción, por el contrario indica que son bienes adquiridos a cualquier título o construcción, una vez recibidos en su totalidad se trasladarán a esta cuenta.
1.2.5.01.11.03.	Caninos		21 385 732,35	17	Se crea para el registro de los bienes indicados en cada cuenta
1.2.5.01.11.03.1.00000	Valores de origen caninos		38 991 194,83	17	Se crea para el registro de los bienes indicados en cada cuenta
1.2.5.01.11.03.3.00000	Depreciaciones acumuladas caninos		-17 605 462,48	17	Se crea para el registro de los bienes indicados en cada cuenta
1.2.5.99.01.10.9.00000	Construcciones en proceso de equipos de seguridad,		204 808 429,91	17	Se crea para el registro de los sistemas de detección de incendios que según el Manual funcional de cuentas de la Dirección de Contabilidad Nacional independientemente de si el sistema de incendios se adquiere con la puesta en funcionamiento de un edificio o posteriormente, deberá revelarse en esta cuenta, ya que el manual no hace distinción, por el contrario indica que son bienes adquiridos a cualquier título o construcción, se registran en esta cuenta los devengos realizados y una vez recibidos en su totalidad se trasladarán a la cuenta 1.2.5.01.10.01.1 Equipo de protección contra incendios valores orígenes.

2.1.1.02.01.01.1.00000	Sueldos para cargos fijos		77 441,02	01	Reconocimiento de caja única remuneraciones y sus derivados. En virtud que mediante el informe DFOE-GOB-IF-00009-2021, la Contraloría General de la República solicita: 4.13, Registrar contablemente las transacciones financieras reveladas en las "Notas Particulares" del Estado Financiero del Poder Judicial, considerando al menos, su naturaleza (activo, pasivo, ingreso, gasto); así como, aspectos relacionados con la presentación, reconocimiento, medición y revelación conforme a las NICSP y el marco aplicable emitido por el ente rector. De conformidad al "Análisis de procedimientos y registros contables para el reconocimiento de caja única" se procede a crear una contable con el fin de reconocer los movimientos bancarios de la cuenta CR89073911130100042461 - Poder Judicial Cuenta Presupuestaria
2.1.1.02.01.06.0.14120	Retenciones CCSS sobre salarios c/p		1 422 542 958,22	01	Reconocimiento de caja única remuneraciones y sus derivados. En virtud que mediante el informe DFOE-GOB-IF-00009-2021, la Contraloría General de la República solicita: 4.13, Registrar contablemente las transacciones financieras reveladas en las "Notas Particulares" del Estado Financiero del Poder Judicial, considerando al menos, su naturaleza (activo, pasivo, ingreso, gasto); así como, aspectos relacionados con la presentación, reconocimiento, medición y revelación conforme a las NICSP y el marco aplicable emitido por el ente rector. De conformidad al "Análisis de procedimientos y registros contables para el reconocimiento de caja única" se procede a crear una contable con el fin de reconocer los movimientos bancarios de la cuenta CR89073911130100042461 - Poder Judicial Cuenta Presupuestaria
2.1.1.02.01.06.0.31104	Retenciones Banco Popular sobre salarios c/p		1 422 542 958,22	01	Reconocimiento de caja única remuneraciones y sus derivados. En virtud que mediante el informe DFOE-GOB-IF-00009-2021, la Contraloría General de la República solicita: 4.13, Registrar contablemente las transacciones financieras reveladas en las "Notas Particulares" del Estado Financiero del Poder Judicial, considerando al menos, su naturaleza (activo, pasivo, ingreso, gasto); así como, aspectos relacionados con la presentación, reconocimiento, medición y revelación conforme a las NICSP y el marco aplicable emitido por el ente rector. De conformidad al "Análisis de procedimientos y registros contables para el reconocimiento de caja única" se procede a crear una contable con el fin de reconocer los movimientos bancarios de la cuenta CR89073911130100042461 - Poder Judicial Cuenta Presupuestaria
2.1.1.02.01.07.0.00000	Asistencia social y beneficios al personal a pagar		0,00	01	Reconocimiento de caja única remuneraciones y sus derivados. En virtud que mediante el informe DFOE-GOB-IF-00009-2021, la Contraloría General de la República solicita: 4.13, Registrar contablemente las transacciones financieras reveladas en las "Notas Particulares" del Estado Financiero del Poder Judicial, considerando al menos, su naturaleza (activo, pasivo, ingreso, gasto); así como, aspectos relacionados con la presentación, reconocimiento, medición y revelación conforme a las NICSP y el marco aplicable emitido por el ente rector. De conformidad al "Análisis de procedimientos y registros contables para el reconocimiento de caja única" se procede a crear una contable con el fin de reconocer los movimientos bancarios de la cuenta CR89073911130100042461 - Poder Judicial Cuenta Presupuestaria
2.1.1.02.01.99.0.00000	Otros deudas por beneficios a los empleados c/p		10 000,00	01	Reconocimiento de caja única remuneraciones y sus derivados. En virtud que mediante el informe DFOE-GOB-IF-00009-2021, la Contraloría General de la República solicita: 4.13, Registrar contablemente las transacciones financieras reveladas en las "Notas Particulares" del Estado Financiero del Poder Judicial, considerando al menos, su naturaleza (activo, pasivo, ingreso, gasto); así como, aspectos relacionados con la presentación, reconocimiento, medición y revelación conforme a las NICSP y el marco aplicable emitido por el ente rector. De conformidad al "Análisis de procedimientos y registros contables para el reconocimiento de caja única" se procede a crear una contable con el fin de reconocer los movimientos bancarios de la cuenta CR89073911130100042461 - Poder Judicial Cuenta Presupuestaria
2.1.1.99.99.02.0.11206	Deudas varias Ministerio de Hacienda c/p		0,00	01	Cuenta que comprende las obligaciones de carácter corriente ante el Ministerio de Hacienda, derivadas de transacciones financieras.
2.1.3.01.01.99.0.00000	Fondos de otras unidades del sector privado intern		568 239 071,69	01	Registro de garantías de participación y cumplimiento en caja única. Conforme lo estipulado en Directriz DCN-0008-2021, se procede con el registro contable de las garantías de participación y cumplimiento en colones y dólares trasladadas a Caja única, con base en el saldo de estado de cuenta bancaria de Caja Única, esto obedece al tratamiento contable de los recursos depositados en la Caja Única del Estado y su debida identificación en el proceso de consolidación de Estados Financieros.
2.1.3.01.02.01.0.11206	Ministerio de Hacienda (MHD) colones		314 453,34	01	Registro de garantías de participación y cumplimiento en caja única. Conforme lo estipulado en Directriz DCN-0008-2021, se procede con el registro contable de las garantías de participación y cumplimiento en colones y dólares trasladadas a Caja única, con base en el saldo de estado de cuenta bancaria de Caja Única, esto obedece al tratamiento contable de los recursos depositados en la Caja Única del Estado y su debida identificación en el proceso de consolidación de Estados Financieros.
2.1.3.01.02.03.0.14342	Universidad Nacional (UNA)		300 000,00	01	Registro de garantías de participación y cumplimiento en caja única. Conforme lo estipulado en Directriz DCN-0008-2021, se procede con el registro contable de las garantías de participación y cumplimiento en colones y dólares trasladadas a Caja única, con base en el saldo de estado de cuenta bancaria de Caja Única, esto obedece al tratamiento contable de los recursos depositados en la Caja Única del Estado y su debida identificación en el proceso de consolidación de Estados Financieros.
2.1.3.01.02.05.0.16120	Correos de Costa Rica S.A. (CORREOS)		2 239,00	01	Registro de garantías de participación y cumplimiento en caja única. Conforme lo estipulado en Directriz DCN-0008-2021, se procede con el registro contable de las garantías de participación y cumplimiento en colones y dólares trasladadas a Caja única, con base en el saldo de estado de cuenta bancaria de Caja Única, esto obedece al tratamiento contable de los recursos depositados en la Caja Única del Estado y su debida identificación en el proceso de consolidación de Estados Financieros.
2.1.3.01.02.07.0.32130	Colegios Profesionales		997 266,86	01	Registro de garantías de participación y cumplimiento en caja única. Conforme lo estipulado en Directriz DCN-0008-2021, se procede con el registro contable de las garantías de participación y cumplimiento en colones y dólares trasladadas a Caja única, con base en el saldo de estado de cuenta bancaria de Caja Única, esto obedece al tratamiento contable de los recursos depositados en la Caja Única del Estado y su debida identificación en el proceso de consolidación de Estados Financieros.
2.1.3.02.02.01.0.22191	Instituto Nacional de		4,86	01	Registro inicial de cuentas corrientes administrativas

2.1.3.03.01.02.0.00000	Depósitos en garantía de empresas privadas		2 820 433,25	01	De acuerdo con el informe de la Contraloría General de la República DFOE-GOB-IF-00009-2021 se procede con la integración de los registros de la Contaduría Judicial en los estados financieros del Poder Judicial. Para cumplir con lo indicado, se requirió la apertura de diferentes cuentas contables de activo, pasivo e ingresos con el fin de incorporar los saldos mensuales que se reporten en ese rubro con el movimiento de efectivo en esas cuentas o transacciones similares. La apertura de las cuentas 2.2.1.99.99.01.0.00000.06 Terceros contaduría judicial l/p y 2.1.3.03.01.02.0.00000.01 Garantías Contaduría Judicial se realizó con el fin de registrar las obligaciones con Terceros por el depósito de recursos de efectivo de manera temporal los cuales deberán reintegrarse a sus beneficiarios cuando se determine el momento oportuno y en el caso de Garantías corresponde a las acreditadas por los proveedores los cuales se reintegrarán una vez se finalicen los procesos que les dieron origen.
2.1.3.99.01.99.0.00000	Otros fondos de otras unidades del sector privado		1 017 052 346,90	01	Registro inicial de cuentas corrientes administrativas
2.1.4.01.01.02.0.00000	Provisiones para litigios y demandas laborales c/p		158 836 957,56	19	Registro de la provisión derivada de sentencias judiciales por prestaciones legales
2.1.4.01.01.99.0.00000	Provisiones para otros litigios y demandas corto p		0,00	19	Registro de la provisión derivada de pago de indemnizaciones e intereses por prestaciones legales
2.2.1.99.99.01.0.00000	Deudas varias con el sector privado interno l/p		5 112 547 978,68	01	De acuerdo con el informe de la Contraloría General de la República DFOE-GOB-IF-00009-2021 se procede con la integración de los registros de la Contaduría Judicial en los estados financieros del Poder Judicial. Para cumplir con lo indicado, se requirió la apertura de diferentes cuentas contables de activo, pasivo e ingresos con el fin de incorporar los saldos mensuales que se reporten en ese rubro con el movimiento de efectivo en esas cuentas o transacciones similares. La apertura de las cuentas 2.2.1.99.99.01.0.00000.06 Terceros contaduría judicial l/p y 2.1.3.03.01.02.0.00000.01 Garantías Contaduría Judicial se realizó con el fin de registrar las obligaciones con Terceros por el depósito de recursos de efectivo de manera temporal los cuales deberán reintegrarse a sus beneficiarios cuando se determine el momento oportuno y en el caso de Garantías corresponde a las acreditadas por los proveedores los cuales se reintegrarán una vez se finalicen los procesos que les dieron origen.
2.2.1.99.99.02.0.00000	Deudas varias con el sector público interno l/p		11 459 209 536,21	06	Corresponde a la consolidación del Fideicomiso Inmobiliario PJ 2015 que inició en enero 2023.
2.2.3.99.01.99.0.00000	Otros fondos de otras unidades del sector privado		453 810 008 694,08	01	Integración de contaduría judicial. Esta cuenta fue creada, con el fin de registrar la variación de los saldos de las cuentas corrientes judiciales, dicho registro se realiza por requerimiento de la Contraloría General de la República en el informe de seguimiento DFOE-GOB-IF-00009-2021 (Disposición 4,5).
4.6.1.02.02.99.0.12751	Otras transferencias Instituto Costarricense		465 076 747 870,00	01	Registro inicial de cuentas corrientes administrativas.
4.9.1.01.01.02.2.00000	Dif cambio positivas de depósitos bancarios Sector		306 030,10	01	Registro de cuentas del Poder Judicial en Caja Única para el reconocimiento del diferencial cambiario por garantías ambientales en moneda extranjera
5.1.8.01.99.00.0.00000	Gasto por otros litigios y demandas		6 294 678,90	19	Registro de la provisión derivada de sentencias judiciales y ago de indemnizaciones e intereses por prestaciones legales
5.9.1.01.01.02.2.00000	Dif cambio negativos en depósitos bancario sector		3 118 003,93	01	Registro de cuentas del Poder Judicial en Caja Única para el reconocimiento del diferencial cambiario por garantías ambientales en moneda extranjera

Se comenta sobre la necesidad de que la Dirección General de Contabilidad Nacional defina los alcances de la información solicitada por lo cual se remitirá oficio por parte del Departamento Financiero Contable al respecto.

Por unanimidad se acordó: 1) Tomar nota de lo indicado por el MBA. Miguel Ovares Chavarría de la participación en los webinaros relacionados con la Balanza de Apertura, así como la consulta que se realizará a la Dirección General de Contabilidad Nacional sobre los alcances de la información a incluir en la nota del Balance de apertura.

ARTÍCULO IV

Atención del Informe de la Contraloría General de la República.

Con el oficio 205-FC-2023 el Macroproceso Financiero Contable y 1970-DE-2023 de la Dirección Ejecutiva, se remite al Consejo Superior el informe del cumplimiento de las disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República.

Entre los aspectos más relevantes se comunicó lo siguiente:

1. Se finaliza la atención de las disposiciones del Informe de la Contraloría General de la República, mediante la certificación de cumplimiento de cada una de las actividades detalladas en el informe.
2. Se plantea la necesidad de valorar la elaboración de los requerimientos, para la automatización de procesos a lo interno de la institución, en coordinación con la Dirección de Tecnología de la información, como una etapa posterior, debido a la complejidad del tema y por el tiempo que requiere su planeación, desarrollo e implementación, con el fin de maximizar el uso de los sistemas institucionales actuales mediante ajustes y módulos de información requeridos.

Al respecto de este último punto, la Dirección Ejecutiva mediante el oficio 1970-DE-2023 expresa lo siguiente:

“[...] Al respecto, esta Dirección Ejecutiva comparte la necesidad de elaborar los requerimientos, para la automatización de procesos a lo interno de la institución, en coordinación con la Dirección de Tecnología de la información, como una etapa posterior, debido a la complejidad del tema y el tiempo que requiere su planeación, desarrollo e implementación, con el fin de maximizar el uso de los sistemas institucionales actuales mediante ajustes y módulos de información requeridos, ya que ante la urgencia por atender las disposiciones del Órgano Contralor, los nuevos procesos se están desarrollando de manera manual.”

Quedamos a la espera de lo que resuelva el Consejo Superior. Se adjuntan los oficios 205-FC-2023 y 1970-DE-2023.



205-FC-2023.
Informe de avances



Oficio
1970-DE-2023 CS.pd

Por unanimidad se acordó: 1) Tomar nota de lo indicado por el MBA. Miguel Ovares Chavarría sobre el informe de cumplimiento de las disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República, según oficios 205-FC-2023 y 1970-DE-2023.

ARTÍCULO V

Auditoría Externa del Fondo de Emergencias.

Se reciben los informes finales del Despacho Carvajal & Colegiados de la auditoría del Fondo de Emergencias. El resultado de la revisión efectuada a los estados financieros del período 2022, concluye en la obtención de un dictamen limpio (sin salvedades) el cual lo detallan como se indica seguidamente:

“[...] En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos sus aspectos materiales, la imagen fiel de la situación financiera del Fideicomiso Fondo de Emergencias del Poder Judicial al 31 de diciembre de 2022; los resultados de sus operaciones, las variaciones en el patrimonio y sus flujos de efectivo por el periodo terminados en dicha fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).”

La Carta a la Gerencia CG1-2022 no incluye nuevos hallazgos, únicamente mantiene una referencia de un hallazgo no cumplido, proveniente del informe de la auditoría del período 2022, relacionado con la comparabilidad de los estados financieros. Se adjunta el hallazgo y los informes finales recibidos.

ANEXO 1: SEGUIMIENTO A CARTAS DE GERENCIA DE PERIODOS ANTERIORES

HALLAZGOS CARTA DE GERENCIA CG1-2021

No Hallazgo	Condición	Estado actual
1	<p>NO SE PRESENTAN LOS ESTADOS FINANCIEROS DE FORMA COMPARATIVA RESPECTO DEL PERIODO ANTERIOR.</p> <p>Solicitamos los estados financieros del fideicomiso al 31 de diciembre de 2021 y como parte del análisis realizado, determinamos que la información contable no se presenta de forma comparativa respecto del periodo anterior. Esta situación se presenta tanto en las cifras de los estados financieros, así como en las notas explicativas.</p>	<p>Pendiente</p> <p>Los estados financieros al 31 de diciembre del 2022 emitidos por la administración del fideicomiso no se presentan de forma comparativa respecto al periodo anterior.</p> <p>Según nos indica la Administración se está trabajando es un plan integral, para solventar la no comparación de los estados financieros.</p>



CG-1-2022

Fideicomiso Fondo de Emergencias



EF31122022

Por unanimidad se acordó: 1) Tomar nota de lo indicado por el MBA. Miguel Ovares Chavarría sobre los informes finales de la auditoría externa del Fondo de Emergencias.

Se finaliza la sesión a las trece horas y cuarenta y siete minutos. VMSS/MOCH/

MIGUEL OVARES CHAVARRIA